

RESOLUCIÓN No. 755 (AGOSTO 10 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HACKTIVIDAD, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto N°543 del 30 de junio de 2020 y su modificatoria Resolución N° 031 de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, Resolución de Encargo No. 724 de 2 de agosto de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 237 de abril 29 de 2021, «Por medio de la cual se da apertura a dos convocatorias de la Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que la convocatoria **BECA HACKTIVIDAD** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA HACKTIVIDAD**.

Que el 21 de junio de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA HACKTIVIDAD**.

Que el 02 de julio de 2021 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 06, 07 y 08 de julio de 2021.

Que el 09 de julio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA HACKTIVIDAD** en el cual se indica que las cuatro (4) propuestas inscritas quedaron todas habilitada para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los

RESOLUCIÓN No. 755 (AGOSTO 10 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HACKTIVIDAD, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 634 de julio 15 de 2021, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Hamilton Eder Mestizo Reyes, Leonel Ramiro Vásquez Zárate y Yuri Vanessa Nieto Acevedo.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia entre los contenidos y la metodología de la propuesta.	0 al 30
Viabilidad técnica y económica del proyecto.	0 al 25
Trayectoria del participante de acuerdo con el perfil específico.	0 al 10
Aporte al campo del arte, la ciencia o la tecnología.	0 al 20
Aspectos inéditos e innovadores que contempla la propuesta.	0 al 15
TOTAL	100

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 02 de agosto de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA HACKTIVIDAD**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las propuestas mencionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1823
Objeto	LA BECA HACKTIVIDAD TIENE COMO OBJETIVO CONTEMPLAR ACCIONES QUE REFLEXIONEN Y EXPANDAN EL CONCEPTO DE HACKTIVISMO Y PROPICIEN LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES DE CONOCIMIENTO TRANSDISCIPLINARIO, A TRAVÉS DE PROYECTOS ENFOCADOS EN EL LIBRE ACCESO AL CONOCIMIENTO, AL USO DEL ARTE, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, PARA EL BIEN COMÚN
Valor	\$ 15.000.000
Rubro	133011601210000007614
Descripción del Rubro	TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	27 de abril de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en el cumplimiento por parte de los ganadores de los deberes establecidos en el numeral 7.8.1. de las Condiciones Generales de Participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia por el concepto de CUMPLIMIENTO que ampare el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una

RESOLUCIÓN No. 755 (AGOSTO 10 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HACKTIVIDAD, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones Generales de Participación, los ganadores deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar copia de la póliza y una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA HACKTIVIDAD**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1069-003	Agrupación	aliveprojects.cc	CC 80.894.123	WILLIAM ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ	Radiofonías Errantes - okupando el ciberespacio público	85.3	\$5.000.000
1069-004	Agrupación	Sinapsis Soft. Laboratorios de Innovación	CC 1.031.124.402	GISELLE TATIANA RODRIGUEZ GUERRERO	Rizoma 2.0. Aplicación web para el apoyo a la producción agrícola en la huerta urbana El Edén.	71.0	\$5.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria «Para esta versión de la Beca Hacktividad, el jurado recomienda declarar desierto el tercer estímulo teniendo en cuenta que las demás propuestas no cumplen con los términos estipulados en la cartilla de la convocatoria. Teniendo en cuenta lo anterior, el jurado no recomienda propuestas suplentes teniendo en cuenta que ninguno de los dos proyectos cumple con los términos estipulados en la cartilla de la convocatoria, dicho esto, el puntaje otorgado no permite la designación de proyecto suplente».

RESOLUCIÓN No. 755 (AGOSTO 10 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HACKTIVIDAD, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los recursos económicos la Entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y tramites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

Un segundo y último desembolso correspondiente el diez por ciento (10%) del valor del estímulo, contra entrega de un (1) informe final de las actividades con los soportes acordados con el área misional correspondiente, que dé cuenta de la ejecución a cabalidad del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados, y sobre la adecuada gestión del recurso.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1823 de abril 27 de 2021, descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta, y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**RESOLUCIÓN No. 755
(AGOSTO 10 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HACKTIVIDAD, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

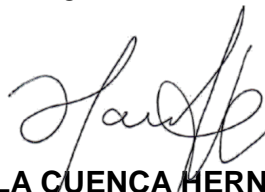
ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.


PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 10 DE 2021**



HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales(E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín – Contratista Área de Convocatorias


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 12 días del mes de julio del 2021 se reunieron de manera virtual, Carlos Mauricio Galeano Vargas (Subdirector de Equipamientos Culturales), Andrés Humberto García La Rota (Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales) y Mariana Arango García (Contratista Subdirección de Equipamientos con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA HACKTIVIDAD*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 27 de abril del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA HACKTIVIDAD*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HACKTIVIDAD	Interdisciplinar / transdisciplinar	4	89	HAMILTON MESTIZO REYES	C.C.80.097.512	\$1.234.000
		4	88	YURI VANESSA NIETO ACEVEDO	C.C.1.026.561.910	\$1.234.000
		4	76	LEONEL RAMIRO VASQUEZ ZARATE	C.C.3.186.392	\$1.234.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada.*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA HACKTIVIDAD	Interdisciplinar / transdisciplinar	JULIAN JAVIER CONDE ENCISO	C.C.1.110.519.236

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 12 días del mes de julio de 2021.

CARLOS MAURICIO GALENO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales

ANDRÉS HUMBERTO GARCIA LA ROTA
Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales

MARIANA ARANGO GARCIA
Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista-Área de Convocatorias
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado-Área de Convocatorias



Radicado: **20213700205573**

Fecha 12-07-2021 10:39

Documento 20213700205573 firmado electrónicamente por:

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 13-07-2021 10:22:38

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Universitario-Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 12-07-2021 11:08:26

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 12-07-2021 10:42:32

ANDRÉS GARCÍA LA ROTA, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 13-07-2021 08:57:35

MARIANA ARANGO GARCIA, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 13-07-2021 08:47:56



6667f0e639754e0a8e0a458a7e149ce0c640f8a2542f9306a0a04c752ce2cc28



IDARTES
Programa Distrital de Estímulos
BECA HACKTIVIDAD
ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2 de agosto de 2021, a las 9:00 a.m (UTC/GMT -5 horas) deliberó de manera virtual el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
Hamilton Mestizo Reyes	CC	80097512
Leonel Ramiro Vasquez Zarate	CC	3186392
Yuri Vanessa Nieto Acevedo	CC	1026561910

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA HACKTIVIDAD del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 18 de junio de 2021, a las 5:00 p.m (UTC/GMT -5 horas), se inscribieron en total 4 propuestas, de las cuales 4 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Coherencia entre los contenidos y la metodología de la propuesta.	30
2	Viabilidad técnica y económica del proyecto.	25
3	Trayectoria del participante de acuerdo con el perfil específico.	10
4	Aporte al campo del arte, la ciencia o la tecnología.	20
5	Aspectos inéditos e innovadores que contempla la propuesta.	15
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	1069-003	Agrupación	aliveprojects.cc	WILLIAM ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ	Radiofonías Errantes - okupando el ciberespacio público	85.3
2	1069-004	Agrupación	Sinapsis Soft. Laboratorios de Innovación	GISELLE TATIANA RODRÍGUEZ GUERRERO	Rizoma 2.0. Aplicación web para el apoyo a la producción agrícola en la huerta urbana El Edén.	71.0
3	1069-001	Agrupación	FUNDTUR	María Alejandra Latorre	FI QUANTUM 2.0 - Innovación al alcance de la cultura	28.0
4	1069-002	Persona Natural	Sara Sofía Paez Jimenez		C.E.P.A.	28.0

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA HACKTIVIDAD el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1069-003	Agrupación	aliveprojects.cc	WILLIAM ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ	Radiofonias Errantes - okupando el ciberespacio público	85.3	\$5.000.000
1069-004	Agrupación	Sinapsis Soft. Laboratorios de Innovación	GISELLE TATIANA RODRÍGUEZ GUERRERO	Rizoma 2.0. Aplicación web para el apoyo a la producción agrícola en la huerta urbana El Edén.	71.0	\$5.000.000

Para esta versión de la Beca Hacktividad, el jurado recomienda declarar desierto el tercer estímulo teniendo en cuenta que las demás propuestas no cumplen con los términos estipulados en la cartilla de la convocatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, el jurado **no** recomienda propuestas suplentes teniendo en cuenta que ninguno de los dos proyectos cumple con los términos estipulados en la cartilla de la convocatoria, dicho esto, el puntaje otorgado no permite la designación de proyecto suplente.

QUINTO. Observaciones del jurado

Radiofonias Errantes - okupando el ciberespacio público - Aliveprojects.cc

Los contenidos de la propuesta se destacan por su viabilidad y coherencia con las temáticas asociadas a la hacktividad. Sin embargo se recomienda desarrollar el componente radiofónico de la experiencia desde el punto de vista conceptual y práctico. Adicionalmente se sugiere profundizar en la estrategia de convocatoria del laboratorio, teniendo en cuenta las particularidades de los perfiles convocados. Por último se recomienda acoger las observaciones del jurado en las planillas de evaluación con el fin de garantizar el correcto desarrollo del proyecto.

Rizoma 2.0. Aplicación web para el apoyo a la producción agrícola en la huerta urbana El Edén. - Sinapsis Soft. Laboratorios de Innovación

La propuesta en su estructura general mantiene una coherencia entre los objetivos generales y las acciones a desarrollar sin embargo se recomienda profundizar en cuál es la relación del grupo con la huerta Edén del barrio Nuevo Muzu, con el fin de tener certeza sobre el aval y el desarrollo del proyecto en el barrio. Adicionalmente se recomienda acoger las observaciones del jurado en las planillas de evaluación, con el fin de especificar la metodología y los contenidos de las actividades específicas para el correcto desarrollo del proyecto.

Para constancia firman,



Hamilton Mestizo Reyes
CC 80.097.512



Leonel Ramiro Vasquez Zarate
CC 3.186.392



Yuri Vanessa Nieto Acevedo
CC 1.026.561.910

Yo, Hamilton Mestizo Reyes, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.097.512, expedida el 14 de febrero de 2001, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Leonel Ramiro Vasquez Zarate, identificado con cédula de ciudadanía No 3.186.392, expedida el 6 de julio de 2001, en el municipio de Sibaté, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Yuri Vanessa Nieto Acevedo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.561.910, expedida el 15 de noviembre de 2007, en la ciudad de Bogotá, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.